MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 657 /

TEMUCO , 27 FEB 2019

VISTOS:

1. Los Oficios N° 359 del 07.06.2018, N° 490 del 04.07.2018, N° 591 del 06.08.2018, N° 729 del 07.09.2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ordenanza de Derechos Municipales Nº002 de 1993 vigente a la fecha.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El análisis del Rol Avalúo de Bienes Raíces del SII de la Comuna de temuco, realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de los predios afectos al pago de Aseo domiciliario.

2. La información de los montos de los Giros a descargar, por parte de la Unidad de Cobranza Administrativa, del Departamento de Rentas y Patentes.

3. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema de estratificación social, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Exímase por el año 2018, del cobro del derecho de aseo domiciliario a 5.273 (Cinco mil doscientos setenta y tres) giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficios N° 359 del 07.06.2018, N° 490 del 04.07.2018, N° 591 del 06.08.2018, N° 729 del 07.09.2018 la exención de este Derecho.

2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente al año 2018, de 5.273 (cinco mil doscientos setenta y tres) giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales debidamente suscritos por el Jefe de la Unidad de Rentas Municipales del Departamento de Rentas Municipales, forman parte del presente documento, por un total de $ 225.537.346 .- (Doscientos veinticinco millones, quinientos treinta y siete mil, trescientos cuarenta y seis pesos).

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que se originen por la aplicación de este decreto.

4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

RSR/HAA/HNA
c.c Of. De Partes
Tesorería municipal
Rentas y Patentes
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOC: 1687426